

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 13 de octubre del 2020. A Despacho del señor Juez el presente asunto en el que se presenta autorización para el pago de títulos de Depósito Judicial de la beneficiaria a su hija Heidy Johanna Vallejo Saldarriaga. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 899
Radicación No. 2015-00205-00

Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Z

1. Presenta la parte demandante dentro del proceso solicitud para la entrega de títulos, e igualmente memorial poder auténtico en el que autoriza que los Títulos de Depósito Judicial sean cancelados a su hija Heidy Johanna Vallejo Saldarriaga, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 38.612.868
2. Teniendo en cuenta que el memorial poder presentado cumple con los requisitos establecidos en la norma se accederá a lo solicitado, previa presentación del documento de identificación y realizada la solicitud del título correspondiente. (Art. 74 C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la **ENTREGA** de los títulos de Depósito Judicial a la señora **HEIDY JOHANNA VALLEJO SALDARRIAGA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 091 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09/11/2020

Secretario: Diego Salazar D.